

ción de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 19 de enero de 1961, que le deniega la autorización solicitada para poder matricularse en el primer año de la carrera.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Primitivo López Latorre contra Resolución de la Comisaría de Protección Escolar.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Primitivo López Latorre contra Resolución de la Comisaría de Protección Escolar decisoria del concurso general convocado para concesión de matrícula gratuita, últimamente celebrado, y subsiguiente Orden ministerial de 10 de marzo de 1961.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 8 de julio de 1961 por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago solicitando el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden de 4 de agosto de 1953 ha resuelto reconocer con carácter oficial la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas en Moraleda de Zafayona (Granada).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 28 del pasado abril, y en 31 de mayo último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Moraleda de Zafayona (Granada), tipo ER-38 y VM-7, verificada en 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Eustaquio Moleón Olmedo, vecino de Granada.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eustaquio Moleón Olmedo, vecino de Granada, en la cantidad líquida de 1.432.496,63 pesetas, que resulta una vez deducida la de 162.711,19 pesetas a que asciende la baja del 10,20 por 100 hecha en su proposición de la de 1.595.207,82, que es el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta,

que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción-ampliación, segunda fase, del Grupo escolar en la calle de Pavia, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 7 del pasado abril, y en 10 de mayo último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de ampliación (segunda fase) del Grupo escolar emplazado en la calle de Pavia, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), verificada en 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Empresa Constructora Arco, S. A.», Francisco Silveira, 69, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Empresa Constructora Arco, S. A.», Francisco Silveira, 69, Madrid, en la cantidad líquida de 1.025.719,34 pesetas, que resulta una vez deducida la de 230.519,90 pesetas a que asciende la baja de 18,35 por 100 hecha en su proposición de la de 1.256.239,24 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de tres Escuelas y tres viviendas en Pulpí (Almería).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 28 del pasado abril, y fiscalizado el mismo en 31 de mayo último por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de tres Escuelas y tres viviendas para Maestros en Pulpí (Almería), tipo ER-35, ER-36 y VM-9, verificada el 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Manuel Martínez Guevara, avenida de la Reina Victoria, número 43, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Manuel Martínez Guevara, avenida de la Reina Victoria, número 43, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 587.192,22, que resulta una vez deducida la de 154.305,71 pesetas a que asciende la baja del 20,81 por 100 hecha en su proposición de la de 741.497,93 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de cuatro meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.